

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**4211** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa a la Cofradía de Pescadores de Cartagena con destino a la "Ocupación de Superficie e instalaciones existentes para la varada de buques mediante Travelift".*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en su sesión de 17 de noviembre de 2016, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 30.5, letra n) del Real Decreto Legislativo de 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, por unanimidad, adoptó el acuerdo de otorgar concesión administrativa a la Cofradía de Pescadores de Cartagena, con destino a la "Ocupación de superficie e instalaciones existentes para la varada de buques mediante travelift", por un plazo de Cinco (5) Años, destacando las siguientes condiciones específicas de otorgamiento:

A).- Superficie de dominio público otorgado: 6.616,26 metros cuadrados de terreno en superficie en la Dársena de Cartagena.

B).- Tasas año 2016:

b.1) Tasa por ocupación de superficie de dominio público: 13.464,43 € por año.

b.2) Tasa por ocupación de obras e instalaciones: 8.260,43 € por año.

b.3) Tasa actividad industrial: 2,4 % del volumen de negocio en el puerto al amparo de la concesión.

Lo que se hace público para el general conocimiento de conformidad a lo previsto en el artículo 85.7 del Real Decreto Legislativo de 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Cartagena, 17 de enero de 2017.- El Director General, Fermín Rol Rol.

ID: A170004171-1